MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS
☎ (0343)4960447 -Secretaria Concejo Deliberante
e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gov.ar
Pág. Web: www.hernandarias.gov.ar

ORDENANZA Nº 0566/22.-

V.HERNANDARIAS, 23 DE MARZO DE 2022.-

VISTO:

La política salarial adoptada por el Gobierno Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que el Ejecutivo Municipal determinó pautas para otorgar un incremento salarial en el escalafón municipal,

Que conforme a la Ordenanza Nº23/01 de esta Municipalidad se declara vigente en este Municipio la norma reguladora de los derechos y obligaciones de los agentes Públicos de la Provincia de Entre Ríos,

Que es propósito del Gobierno Municipal en la medida de sus posibilidades financieras, incrementar los montos básicos del escalafón municipal;

Que en Presupuesto General para el año 2022 hay partida disponible para el presente incremento;

Que se considera prudente incrementar el haber básico de las categorías del escalafón Municipal, a los efectos de mantener la equidad y no alterar en forma manifiesta la estructura relativa entre las distintas categorías, y luego de analizar distintas variantes, se ha resuelto otorgar un incremento del orden del 15 % del haber básico de cada una de las categorías como así también al Adicional Remunerativo Bonificable del Escalafón Municipal a partir del mes de Marzo de 2022, del 5% a partir del mes de Mayo de 2022, del 12% a partir del mes de Julio de 2022 y del 13% a partir del mes de Septiembre de 2022;

Que por otra parte, se ha resulto fijar a partir del 1° de Marzo de 2022 el haber mínimo de bolsillo, para la Planta Permanente del Escalafón Municipal en la Suma de Pesos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Noventa ($47.990,00) , adaptando igual criterio para aquellos Agentes Contratados bajo la modalidad de Locación de Servicio, a partir del 1° de Mayo de 2022 el haber mínimo de bolsillo asciende a la suma de Pesos Cincuenta Mil Setenta y Seis ($ 50.076,00), a partir del 1° de Julio de 2022 asciende a la suma de Pesos Cincuenta y Cinco Mil Ochenta y Cuatro ($ 55.084,00), y a partir del 1° de Septiembre asciende a la suma de Pesos Sesenta Mil Quinientos Nueve Mil ($ 60.509,00).-

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS
☎ (0343)4960447 -Secretaria Concejo Deliberante
e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gov.ar
Pág. Web: www.hernandarias.gov.ar

Que tal incremento se expresará también en el cálculo de la bonificación por antigüedad lo que significa un mayor beneficio económico;

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HERNANDARIAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: Incrementase a las categorías del Escalafón Municipal, del haber básico de cada una de ellas como así también al Adicional Remunerativo Bonificable a partir del mes de Marzo de 2022, en un 15 % .-

ARTICULO 2: Apruébese la siguiente escala salarial para el Personal Municipal vigente a partir del 01 de Marzo de 2022.-

Categoría	Básicos	Ad. Rem. Bonificable
1	46.811,00	10.887,00
2	42.389,00	9.707,00
3	39.488,00	8.432,00
4	36.279,00	7.730,00
5	27.623,00	6.785,00
6	25.206,00	4.453,00
7	24.471,00	4.218,00
8	23.995,00	3.856,00
9	23.407,00	3.627,00
10	22.577,00	3.513,00

ARTICULO 3º: Fíjese a partir del 1° de Marzo 2022 el haber mínimo de bolsillo, neto de asignaciones familiares y de descuento de Ley, para la Planta Permanente del Escalafón Municipal la Suma de Pesos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Noventa ($47.990,00) adaptando igual criterio para aquellos Agentes Contratados bajo la modalidad de Locación de Servicios.-

ARTICULO 4º: Incrementase a las categorías del Escalafón Municipal, del haber básico de cada una de ellas como así también al Adicional Remunerativo Bonificable a partir del mes de Mayo de 2022, en un 5 % .-

ARTICULO 5º: Apruébese la siguiente escala salarial para el Personal Municipal vigente a partir del 01 de Mayo de 2022.-

Categoría	Básicos	Ad. Rem. Bonificable
1	48.846,00	11.360,00
2	44.232,00	10.129,00
3	41.204,00	8.798,00
4	37.856,00	8.066,00
5	28.824,00	7.080,00
6	26.302,00	4.646,00
7	25.535,00	4.402,00
8	25.038,00	4.024,00
9	24.425,00	3.785,00
10	23.558,00	3.666,00

ARTICULO 6º: Fíjese a partir del 1º de Mayo 2022 el haber mínimo de bolsillo, neto de asignaciones familiares y de descuento de Ley, para la Planta Permanente del Escalafón Municipal la Suma de Pesos Cincuenta Mil Setenta y Seis ($50.076,00) adaptando igual criterio para aquellos Agentes Contratados bajo la modalidad de Locación de Servicios.-

ARTICULO 7º: Incrementase a las categorías del Escalafón Municipal, del haber básico de cada una de ellas como así también al Adicional Remunerativo Bonificable a partir del mes de Julio de 2022, en un 12 % .-

ARTICULO 8º: Apruébese la siguiente escala salarial para el Personal Municipal vigente a partir del 01 de Julio de 2022.-

Categoría	Básicos	Ad. Rem. Bonificable
1	53.731,00	12.496,00
2	48.655,00	11.142,00
3	45.325,00	9.678,00
4	41.642,00	8.873,00
5	31.706,00	7.788,00
6	28.932,00	5.111,00
7	28.088,00	4.842,00
8	27.542,00	4.426,00
9	26.867,00	4.163,00
10	25.914,00	4.033,00

ARTICULO 9º: Fíjese a partir del 1º de Julio 2022 el haber mínimo de bolsillo, neto de asignaciones familiares y de descuento de Ley, para la Planta Permanente del Escalafón Municipal la Suma de Pesos Cincuenta y Cinco Mil Ochenta y Cuatro ($55.084,00) adaptando igual criterio para aquellos Agentes Contratados bajo la modalidad de Locación de Servicios.-

ARTICULO 10º: Incrementase a las categorías del Escalafón Municipal, del haber básico de cada una de ellas como así también al Adicional Remunerativo Bonificable a partir del mes de Septiembre de 2022, en un 13 % .-

ARTICULO 11º: Apruébese la siguiente escala salarial para el Personal Municipal vigente a partir del 01 de Septiembre de 2022.-

Categoría	Básicos	Ad. Rem. Bonificable
1	59.022,00	13.727,00
2	53.447,00	12.239,00
3	49.789,00	10.631,00
4	45.743,00	9.747,00
5	34.829,00	8.555,00
6	31.781,00	5.614,00
7	30.855,00	5.319,00
8	30.254,00	4.862,00
9	29.513,00	4.573,00
10	28.466,00	4.430,00

ARTICULO 12º: Fíjese a partir del 1º de Septiembre 2022 el haber mínimo de bolsillo, neto de asignaciones familiares y de descuento de Ley, para la Planta Permanente del Escalafón Municipal la Suma de Pesos Sesenta Mil Quinientos Nueve ($60.509,00) adaptando igual criterio para aquellos Agentes Contratados bajo la modalidad de Locación de Servicios.-

ARTICULO 13º: Impútese el gasto emergente de la presente Ordenanza a la Partida específica de Gasto de Personal del Presupuesto 2022 y facultase al Departamento Contable a realizar las adecuaciones presupuestaria pertinentes que resulten necesarias por la aplicación de la presente Norma.-

ARTICULO 14: Comuníquese, regístrese y archívese.-

MUNICIPALIDAD DE VILLA HERNANDARIAS
☎ *(0343)4960303 = FAX (0343)4960354*
e-mail: secretaria@hernandarias.gov.ar
Pág. Web: www.hernandarias.gov.ar
VILLA HERNANDARIAS = ENTRE RIOS

DECRETO Nº 020/22

V. HERNANDARIAS, 25 DE MARZO DE 2022

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Ejecutivo Municipal; las atribuciones propias del Departamento Ejecutivo Municipal, conferidas por el artículo 107 inc c de la Ley 10.027, y

CONSIDERANDO;

Que dicho Proyecto fue tratado por el Honorable Concejo Deliberante y sancionado como Ordenanza Nº 0566 de fecha 23 de marzo de 2022 y comunicado al Ejecutivo Municipal en fecha 25/03/22

Que ante ello; y a los fines de su entrada en vigencia a partir del día de la fecha, se hace necesario dictar la norma legal disponiendo la promulgación de la misma;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE VILLA HERNANDARIAS D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 0566/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 23 de marzo de 2022 "Incremento salarial"

ARTICULO 2º: Disponer su entrada en vigencia a partir de la fecha del presente.-

ARTICULO 3º: Refrendase por el Secretario de Gobierno Juan Maldonado.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y oportunamente archívese.-

Juan Maldonado
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Hernandarias

MUNICIPALIDAD DE VILLA HERNANDARIAS

Intendente
Farm. Lencina Carlos Alberto
Municipalidad de V. Hernandarias